



ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO
CAMINO A LA EXCELENCIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN 2012-080-H. CONSEJO POLITÉCNICO

REFERENCIA: ORDEN DE RECTORADO 2012-228-ESPE-a-3.

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE), SECRETARÍA GENERAL.- DR. JUAN CARLOS ORBE CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL, en ejercicio de la facultad que me confiere el Art. 25, literal e, del Reglamento Orgánico de la Escuela Politécnica del Ejército: **CERTIFICO:** El H. Consejo Politécnico, en sesión extraordinaria del cuatro de septiembre de dos mil doce, en relación con el cobro de rubros complementarios a los estudiantes de la ESPE, RESOLVIÓ:

"Con base al oficio de la SENESCYT de febrero de 2011 y al informe de la Unidad de Desarrollo Institucional y de la Dirección de Finanzas, de agosto de 2012 y del alcance al mismo de septiembre de 2012, ofrecer los servicios adicionales a la escolaridad, en las modalidades presencial y a distancia, según el siguiente desglose:

<u>MODALIDAD PRESENCIAL</u>	<u>USD</u>
1. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	13,20
2. ASISTENCIA MÉDICA	20,00
3. SEGURIDAD PREVENTIVA	20,00
4. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Eventos culturales; deportivos; clubes y Otros de esta naturaleza)	21,80
TOTAL	75,00

NOTA:

LOS ESTUDIANTES DE LAS LICENCIATURAS DE LAS CARRERAS EN CIENCIAS MILITARES, CANCELARAN EL 50%, MIENTRAS QUE LOS ESTUDIANTES EN LAS TECNOLOGIAS EN CIENCIAS MILITARES CANCELARAN EL 25%.

<u>MODALIDAD A DISTANCIA</u>	<u>USD</u>
1. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	13,20
2. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (Eventos culturales; deportivos; clubes y Otros de esta naturaleza)	21,80
TOTAL	35,00

A su vez, derogar la resolución del Honorable Consejo Politécnico 2011-003 del 9 de febrero de 2011 y la orden de rectorado 2011-031-ESPE-a-3 del 10 de febrero de 2011 y en su lugar aprobar, las siguientes regulaciones:

1. *Aranceles por créditos de asignaturas, módulos o proyectos integradores para los estudiantes que no cumplen el criterio de responsabilidad académica y sus respectivos casos;*
2. *Tabla de derechos por prestación de servicios académicos, en aplicación a lo previsto en la LOES;*
3. *Tabla de especies valoradas; y,*
4. *Tabla de aranceles que contiene el valor de inscripción para los cursos especiales para la obtención de la suficiencia en un idioma extranjero."*

Dicha certificación se fundamenta en la información que reposa en el archivo del H. Consejo Politécnico, a la que me remito en caso necesario.

Sangolquí, 13 de septiembre de 2012.


Doctor Juan Carlos Orbe Cárdenas
SECRETARIO GENERAL- SECRETARIO DEL H.C.P.

JCOC/PJLA



ARANCELES, TASAS Y DERECHOS

I. ARANCELES POR CRÉDITOS DE ASIGNATURAS, MÓDULOS O PROYECTOS INTEGRADORES, PARA LOS ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN EL CRITERIO DE RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Se cobrará el valor de los aranceles por créditos de asignaturas, módulos o proyectos integradores, de \$38.50 para los estudiantes de la modalidad presencial y de \$22.50 para los estudiantes de la modalidad a distancia en los siguientes casos:

- a) Cuando un estudiante se matricule en menos del sesenta por ciento de todas las asignaturas, módulos o proyectos integradores o créditos que le permite su malla curricular en cada período académico o nivel referencial, se cobrará el valor de los créditos de todas estas asignaturas en las que se matricule;
- b) Cuando un estudiante hubiere reprobado por primera o segunda ocasión en una o más asignaturas, módulos o proyectos integradores, se cobrará el valor de los créditos de las asignaturas que reprobare.
- c) Cuando un estudiante se matricule en asignaturas, módulos o proyectos integradores que no correspondan a las de la malla curricular de la primera carrera en que estuviese registrado, se cobrará el valor de los créditos de estas asignaturas.
- d) Cuando un estudiante cursare paralelamente una segunda o más carreras de tercer nivel, se cobrará el valor de los créditos de las asignaturas, módulos o proyectos integradores de la segunda o más carreras. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien por una sola ocasión de carrera o programa, cuyas materias puedan ser revalidadas, hasta que se emita el Reglamento a la Ley;
- e) Cuando un estudiante repruebe, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las asignaturas, módulos o proyectos integradores o créditos de su malla curricular cursada.
- f) Cuando un estudiante de una modalidad de estudios, solicite matrícula en más de dos asignaturas, módulos o proyectos integradores en otra modalidad de estudios, tendrá la gratuidad en dos asignaturas, módulos o proyectos integradores y se cobrará el valor de los créditos a partir de la tercera asignatura, módulo o proyecto integrador que cursare en la otra modalidad de estudios.
- g) Cuando se concediere a un estudiante la anulación de matrícula en todas las asignaturas, por las causas señaladas en el Reglamento de Estudiantes, por las que suspenda sus estudios, no se considerarán las asignaturas anuladas como reprobadas.



II. TABLA DE ARANCELES POR SERVICIOS ADICIONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE CURSOS REGULARES DE PREGRADO, POR RUBROS QUE NO CUBRE LA GRATUIDAD

II.A PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL

ORD	CONCEPTO	VALOR
1	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	13,20
2	ASISTENCIA MÉDICA	20,00
3	SEGURIDAD PREVENTIVA	20,00
4	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CIENTIFICAS Y VINCULACIÓN EXTRACURRICULARES	21,80
	TOTAL	75,00

NOTA: A los estudiantes de las carreras de Licenciaturas en Ciencias Militares se cobrará el 50%, mientras que para las Tecnologías en Ciencias Militares se cobrará el 25%.

II.B PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ORD	CONCEPTO	VALOR
1	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	13,20
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES, CIENTIFICAS Y VINCULACIÓN EXTRACURRICULARES	21,80
	TOTAL	35,00

9

III. TABLA DE DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS ACADEMICOS

I. DERECHOS POR DIRECCIÓN DE TESIS, PROYECTOS O TRABAJO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO PARA UNA SEGUNDA O MÁS CARRERAS		
1	Por dirección de tesis o proyecto para ingeniería o licenciatura	\$500.00
2	Por dirección de trabajos de graduación para tecnologías	\$350.00
NOTA 1	Del valor del derecho por dirección de tesis o proyecto para la obtención del título de tercer nivel, se pagará el 50% al Director, 20% al profesor Oponente y el 30% se destinará para gastos administrativos, cuando el Director y/o profesor oponente, sean a tiempo parcial o con contrato de prestación de servicios profesionales.	
II. DERECHOS POR DIRECCIÓN DE TESIS O PROYECTO DE GRADUACIÓN DE POSGRADOS		
1	Por dirección de tesis de grado o proyecto de investigación científica, para la obtención del grado de magister	\$900.00
NOTA 1	Del valor del derecho por dirección de tesis o proyecto de Investigación Científica para la obtención del grado de magister, se pagará el 50% al Director, el 20% al profesor Oponente y el 30% se destinarán para gastos administrativos, cuando el Director y/o profesor oponente, sean a tiempo parcial o con contrato de prestación de servicios profesionales.	
2	Por dirección de Trabajo Específico de Investigación Científica, para la obtención del título de especialista	\$450.00
NOTA 2	Del valor del derecho por dirección del Trabajo Específico de Investigación Científica para la obtención del título de Especialista, se pagará el 50% al Director, el 20 % al profesor Oponente y el 30% se destinarán para gastos administrativos, cuando el Director y/o profesor oponente sean a tiempo parcial o con contrato de prestación de servicios profesionales.	
3	Por dirección de Proyecto de Investigación Científica, para la obtención del título de Diploma Superior (para los alumnos que empezaron sus estudios antes del 12 octubre 2010)	\$200.00
NOTA 3	Del valor del derecho por dirección de tesis o proyecto de Investigación para la obtención del título de Diplomado Superior, se pagará el 50% al Director, el 20% al profesor Oponente y el 30% se destinarán para gastos administrativos, cuando el Director y/o profesor oponente, sean a tiempo parcial o con contrato de prestación de servicios profesionales.	
III. DERECHOS DE GRADO, PARA LA OBTENCIÓN DE UN SEGUNDO O MÁS TÍTULOS A NIVEL TÉCNICO SUPERIOR O DE TERCER NIVEL O POR HABERSE LEVANTADO POR UNA O MÁS OCASIONES EL GRADO		
1	De Grado a nivel Ingeniería-Licenciatura-Ingeniería de Ejecución	\$78.00
2	De Grado a nivel Tecnología	\$54.00
IV. DERECHOS DE GRADO, PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS DE DIPLOMA SUPERIOR, ESPECIALISTA O PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAGISTER		
1	Derechos de grado para la obtención del Grado de Magister	\$240,00
2	Derechos de grado para la obtención del Título de Especialista	\$120,00

3	Derechos de grado para la obtención del Título de Diploma Superior (para los alumnos que empezaron sus estudios antes del 12 octubre 2010)	\$60,00
V. POR CONVALIDACION Y VALIDACION DE ESTUDIOS		
1	Por trámite de convalidación y validación de estudios (Pago antes de iniciar el trámite)	\$30.00
2	Por asignatura convalidada (para alumnos que provienen de otras universidades o politécnicas)	\$30.00
3	Por rendir cada examen de validación (para alumnos de la ESPE o de otras universidades o politécnicas)	\$30.00
4	Por trámite de cambio de carrera al interior de la ESPE	\$30.00
5	Por trámite de reingreso a una carrera, por suspensión de estudios por más de dos períodos académicos	\$30.00
6	Por trámite de reconocimiento de títulos	\$60.00
VI. POR EMISIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS		
1	Por emisión de un segundo o más Títulos Académicos de nivel técnico superior y tercer nivel	\$84.00
2	Por emisión de Títulos Académicos de Diplomado-Especialista	\$102.00
3	Por emisión de Títulos Académicos-Maestrías	\$120.00
4	Por trámite de actualización de Títulos, por pérdida o deterioro	\$30.00
VII. POR EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE SUFICIENCIA EN UN IDIOMA EXTRANJERO		
1	Por emisión de certificados de suficiencia en el idioma, para estudiantes que no sean de los programas carrera de la ESPE; por emisión de un segundo certificado por deterioro o perdida del mismo.	\$38.40
VIII. POR CERTIFICACIONES ACADEMICAS		
1	Por certificación de Secretaría General	\$6.00
2	Por certificación de la Unidad de Admisión y Registro, a petición del estudiante	\$6.00
3	Por emisión de Record Académico, a petición del estudiante (formato especial)	\$6.00
NOTA 1	El pago de un derecho por certificación, será válido para cualquier otro trámite respecto del mismo documento en toda la ESPE	
NOTA 2	El pago del derecho por certificación, cubre un documento o certificación. Por cada documento o certificación adicional se cancelará \$3.00	
NOTA 3	El valor de las copias de los documentos a certificar, correrán de cuenta del interesado.	
IX. POR EMISION DE CERTIFICADOS DE APROBACIÓN O ASISTENCIA A CURSOS O EVENTOS ACADEMICOS EXTRACURRICULARES		
1	Por emisión de certificados de aprobación o asistencia a cursos o eventos académicos extracurriculares	\$12.00
X. PARA RENDIR EXAMENES ADELANTADOS O ATRASADOS O ENTREGAR GUIAS ADELANTADAS O ATRASADAS, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA		
1	Para rendir exámenes adelantados o atrasados o entregar guías adelantadas o atrasadas en la Modalidad de Educación a Distancia	\$6.00



NOTA 1	Se exonera del pago para rendir exámenes adelantados o atrasados o entregar guías adelantadas o atrasadas, a los estudiantes de la Modalidad de Educación a Distancia que en representación de la ESPE, participen en diferentes eventos, para lo cual presentarán al Director de Carrera la solicitud acompañada con la justificación emitida por la autoridad correspondiente, responsable del evento en que fuere a participar o hubiere participado el estudiante.	
XI. PARA RENDIR O ENTREGAR PRUEBAS, LECCIONES, DEBERES, TRABAJOS U OTRAS EVALUACIONES ACADÉMICAS ATRASADAS, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL		
1	Para rendir o entregar pruebas, lecciones, deberes, trabajos y otras evaluaciones académicas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 60 del Reglamento de Estudiantes, para los estudiantes de la Modalidad de Educación Presencial	\$6.00
NOTA 1	Se exonera del pago para rendir o entregar evaluaciones académicas adelantadas o atrasadas, a los estudiantes de la Modalidad de Educación Presencial que en representación de la ESPE, participen en diferentes eventos, para lo cual presentarán al Director de Carrera la solicitud acompañada con la justificación emitida por la autoridad correspondiente, responsable del evento en que fuere a participar o hubiere participado el estudiante.	

NOTA GENERAL: LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS PAGARÁN LOS MISMOS VALORES CONSIGNADOS EN ESTA TABLA, CONFORME LO DETERMINA EL ART. 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO ECUATORIANO TENDRÁN LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES QUE LOS ECUATORIANOS

IV. TABLA DE ESPECIES VALORADAS

TABLA DE ESPECIES VALORADAS Y DERECHOS ACADÉMICOS		
1	Estampilla politécnica	\$5.00
2	Papel politécnico	\$0.60
3	Solicitud de recalificación de exámenes, pruebas escritas o trabajos, por materia	\$3.60
4	Certificado de graduación en pregrado para una segunda o más carreras	\$6,00
5	Certificado de egresamiento para una segunda o más carreras	\$6,00
6	Solicitud para entregar o rendir una evaluación académica atrasada	\$6,00
7	Por especie de un segundo o más carnés, por pérdida o deterioro	\$5.00
8	Certificado de examen de ubicación de nivel de idiomas, para estudiantes que no sean de los programas carrera de la ESPE	\$30,36
NOTAS		

NOTA 1	Los estudiantes extranjeros pagarán los mismos valores consignados en esta tabla, conforme lo determina el Art. 9 de la Constitución Política del Estado, que establece que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos.
NOTA 2	Se seguirá utilizando el papel politécnico con costo de \$0,60 hasta la implantación de la estampilla politécnica

V. TABLA DE ARANCELES QUE CONTIENE EL VALOR DE INSCRIPCIÓN PARA LOS CURSOS ESPECIALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA EN UN IDIOMA EXTRANJERO

V.A. VALORES DE INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS ESPECIALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA EN UN IDIOMA EXTRANJERO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL, PARA ESTUDIANTES QUE NO SEAN ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS CARRERA DE PREGRADO DE LA ESPE O PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS CARRERA QUE REPROBAREN UN CURSO

ORD	CURSO	NIVELES POR PERIODO	VALOR DE INSCRIPCIÓN AL CURSO
1	Curso de 4 horas semanales	1	\$160.00
2	Curso de 8 horas semanales	2	\$320.00
3	Curso de 12 horas semanales	3	\$480.00
4	Curso de 16 horas semanales	4	\$640.00

V.B. VALOR DE INSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS ESPECIALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA EN UN IDIOMA EXTRANJERO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA., PARA ESTUDIANTES QUE NO SEAN ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS CARRERA DE PREGRADO DE LA ESPE, O PARA LOS ESTUDIANTES REGULARES DE LOS PROGRAMAS CARRERA QUE REPROBAREN UN CURSO

ORD	CURSO	NIVELES POR PERIODO	VALOR DE INSCRIPCIÓN AL CURSO
1	DE I A IV	2	\$ 160.00
NOTA 1	Los estudiantes extranjeros pagarán los mismos valores consignados en esta tabla, conforme lo determina el Art. 9 de la Constitución Política del Estado, que establece que las personas extranjeras que se encuentren en el territorio ecuatoriano tendrán los mismos derechos y deberes que los ecuatorianos.		

EL RECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL DE LA ESPE

07 SET. 2012

Sangolqui,
CERTIFICO: Que es fiel COPIA del original

Ing. Carlos Rodríguez Arrieta
GENERAL DE BRIGADA



DR. JUAN CARLOS ORBE C.